



## RESOLUCIÓN No. 20 DE 2021

9 DE ABRIL DE 2021

### POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Gobernador del Departamento, mediante Decreto de Delegación No. 0361 del 4 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto 092 de 112 d abril de 2018, Y

#### CONSIDERANDO

Que el inciso seis del artículo 122 de la ley 418 de 26 de diciembre de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002 y Ley 1106 de 2006, Artículo modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, dispone:

**"ARTICULO 122.** *Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.*

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y ja convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto debe invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, **recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;** servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público."

Que acogiendo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias y que dicha delegación procede respecto de la atención y decisión de asuntos que les ha sido confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma Ley 489 de 1998.

Que el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, "...deberán crearse fondos de seguridad con carácter de "fondos cuenta" en todos los departamentos y municipios del país donde no existan.

**Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue esta**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
Cundinamarca





## RESOLUCIÓN No. 20 DE 2021

9 DE ABRIL DE 2021

### POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA *responsabilidad...*"

Que el Decreto Departamental No. 0437 de 2015, reglamentó el funcionamiento del Fondo Cuenta del Departamento de Cundinamarca, en su artículo 12, numeral 6, autorizó la asignación de recursos para el reconocimiento de recompensas.

Que el Decreto Departamental No. 361 del 4 de noviembre de 2016, adoptó el Plan de recompensas por información que contribuya en el Desarrollo de investigaciones, capturas o identificación de conductas delictivas en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Decreto Departamental No. 361 de 2016, atrás citado, estableció en el artículo quinto el procedimiento y los requisitos requeridos para el reconocimiento y pago de recompensas, estableciendo que se hará mediante resolución expedida por el Departamento.

Que el artículo noveno Decreto Departamental N° 361 de 2016, delegó en el Secretario de Gobierno la realización del trámite regulado en el Decreto.

Que el artículo quinto del Decreto Departamental N° 361 de 2016, fue modificado por el Decreto N° 092 de 112 de abril de 2018.

Que el Director de Seguridad y Orden Público, recibió y verifico la solicitud y los soportes de que trata el artículo 5 del Decreto Departamental No. 361 de 2016, modificado por el Decreto Departamental N° 092 del 12 de abril de 2018, avalando su trámite para el reconocimiento y pago de la recompensa.

Que conforme solicitud N° S-2020-SUBIN-UBIC-38.10 DE FECHA 21.08.2020, el Jefe Seccional de Investigación Criminal DECUN, Mayor OSCAR. DARIO DAVILA TORRES, Apoyado por el Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, y en concordancia con el informe de operación N° 2020-102649 / SUBIN-GRUIJ-29.25, de fecha 30.10.2020, y radicado en el Sistema Mercurio bajo el número 2020115213 de 03.11.2020 es procedente el pago solicitado, oficios en los cual se expresa:

#### Oficio No. S-2020-/SUBIN - UBIC 38.01

Asunto: solicitud pago a fuente humana

Cordialmente me permito solicitar a su despacho, estudie la posibilidad de autorizar pago de información a fuente humana identificada con el alias de **"MANOLO"**, código **D1J3256**, por valor de \$ 50.000.000, teniendo en cuenta que esta persona viene aportando información vital para el esclarecimiento de los hechos acaecidos el día 03/12/2019, donde perdió la vida el señor **JOSÉ HUMBERTO RODRÍGUEZ QUIROGA**, Alcalde Electo del municipio de Sutatausa (Cundinamarca), fuente humana ha aportado información de identificación y ubicación de los integrantes del Grupo de *Delincuencia Común* Organizado **"Fobétor"**, conformada por 04 personas. Es de resaltar, que con la captura de estos individuos, se estaría contribuyendo de manera significativa a la reducción de este flagelo, y a mejorar la percepción de seguridad de los

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



SC-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de  
Cundinamarca





**RESOLUCIÓN No. 20 DE 2021**

**9 DE ABRIL DE 2021**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA**

habitantes del Municipio de Sutatausa (Cundinamarca), esto en el marco de la Estrategia Contra el Homicidio.

*"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".*

**Oficio No. 2020-102649 / SUBIN-GRUIJ-29.25**

Asunto: resultados operación "Fobétor / Tributo", para pago fuente humana

Comedidamente me permito informar a su despacho y en respuesta a su correo, los resultados logrados en la desarticulación del Grupo de Delincuencia Común Organizado denominado "Fobétor / Tributo", que se desarrolló el día 27 de agosto del presente año, en los municipios de Ubaté, Cota, (Cundinamarca), en la ciudad de Bogotá y Maripi (Boyacá), obteniendo los siguientes resultados, así:

Actividad	Cantidad -
Capturas Orden Judicial	04
Registro y Allanamiento	03
Celulares incautados	02

A través de la ejecución de esta operación, se logró la materialización en vía pública de 02 órdenes de captura y mediante orden, de allanamiento y registró 02 órdenes de captura, por los delitos de Homicidio Agravado en Concurso Heterogéneo con Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego.

Es importante precisar, que la Investigación contra esta organización delincuencia! se efectuó bajo la dirección de la Fiscalía 1 Seccional Destacado para los delitos de homicidios de líderes sociales en (Cundinamarca), con número de noticia criminal No. 251756000688201900516, cuyo modus operandi fue el homicidio del señor José Humberto Rodríguez Quiroga, Alcalde electo del municipio de Sutatausa (Cundinamarca), periodo 2020-2023.

El aporte de la información que realizó la fuente humana alias "Manolo" código DIJ3256, fue de gran importancia ya que se logró identificar el modus operandi, medios de transporte utilizados e individualización de los integrantes de esa estructura criminal, información veraz que fue corroborada y judicializada por los investigadores del caso, lo que permitió como fin de la Investigación, la desarticulación de la estructura criminal "Los Cacharros", por lo anterior me permito solicitar respetuosamente, la cancelación de la suma de hasta \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos) a la fuente humana, según los resultados obtenidos ya que fueron satisfactorios.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)







## RESOLUCIÓN No. 20 DE 2021

9 DE ABRIL DE 2021

### POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA

De igual manera, me permito Informar que el responsable del pago a la fuente humana es el señor IT. Walter Castro Vargas, administrador de la misma.

Que conforme a lo aquí expuesto, es procedente acceder a la cancelación de la recompensa ofrecida a aquellas personas que de manera decidida apoyaron a los resultados positivos ya enunciados en favor de la seguridad del departamento, consignación que se hará al señor **WALTER ALFONSO CASTRO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.125.705-2, en el **Banco Popular**, cuenta de Ahorros N° **230-610-00361-8**, para ser entregados a la Fuente Humana conocida con el alias **'MANOLO" código DIJ3256"**, en cuantía de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'000.000.00)**, por la información que permitió la captura de integrantes de la estructura criminal "Los Cacharros".

Que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°7100012315 de fecha 26.03.2021 Item: 1 Valor: \$300.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/2320202009/5/440/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO / Fondo orden público seguridad ciudadana / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago equivalente a siete **MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'000.000.00)** a favor del colaborador e informante identificado con el Alias de **'MANOLO" código DIJ3256"**, conforme a la solicitud S-2020-/SUBIN-UBIC-38.10 del Jefe Seccional de Investigación Criminal DECUN, Mayor OSCAR DARIO DÁVILA TORRES, Apoyado por el Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, de fecha 21.08.2020, y en concordancia con el informe de operación N° 2020-102649 / SUBIN-GRUIJ-29.25, de fecha 30.10.2020.

La suma reconocida en el presente artículo, deberá ser consignada en la siguiente forma:

La suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'000.000.00)**, serán consignados a nombre de WALTER ALFONSO CASTRO VARGAS, con cédula de ciudadanía número 80.125.705-2, en el **Banco Popular**, cuenta de Ahorros N° 230-610-00361-8, para ser entregados a la Fuente Humana conocida con el Alias de **"MANOLO" código DIJ3256**, por la información que permitió la captura de integrantes de la estructura criminal "LOS CACHARROS".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al: CDP N°7100012315 de fecha 26.03.2021 Item: 1 Valor: \$300.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/2320202009/5/440/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO / Fondo orden público seguridad ciudadana / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250463/4501056 Seguridad y orden público Cundinamarca

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



## RESOLUCIÓN No. 20 DE 2021

9 DE ABRIL DE 2021

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA RECOMPENSA**

Dada en Bogotá, D.C., al 9 de abril de 2021.

**CÚMPLASE**

**JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**  
Secretario de Gobierno

Proyectó: Eduardo Ordoñez García  
Revisó: Lilian Teresa Barón Rodríguez  
Avaló: Juan Carlos Barragán, Director Seguridad y Orden Público



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**

